



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **26 de Junio de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós.

D. Félix Palma García.

D. Francisco José Bustamante Rangel.

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

D. Rafael España Santamaría.

D. Pedro Blas Vadillo Martínez.

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano.

En Mérida a veintiséis de junio de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, asimismo, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa con funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Interventor General del Ayuntamiento, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 9 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:



PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local queda enterada de lo siguiente:

- Escrito de la asamblea local de Mérida de Cruz Roja española, en relación a convenio de colaboración suscrito en el pasado año 2014, mediante el que se comunica la no renovación del Convenio de colaboración suscrito entre dicha Entidad y esta Administración el pasado año.

3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

A).- ORDEN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO Nº 3, SITO EN MÁRGEN DERECHA DEL PANTANO DE PROSERPINA.

Se trae a la Mesa el expediente tramitado por la Delegación de Contrataciones, en relación al Contrato de Gestión y Explotación del Chiringuito nº 3, sito en margen derecha del Pantano de Proserpina, dándose cuenta por parte de la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, de la resolución por ella adoptada, mediante la que se acepta la renuncia de dicho contrato de gestión.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

B).- ORDEN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA COMPAÑÍA MAFRE, DE NO CONTINUAR CON LA PRORROGA DEL CONTRATO, SUSCRITO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, DEBIENDO SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO DE SEGUROS DURANTE CUATRO MESES EN TANTO SE RESUELVA LA NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA.

Se trae a la Mesa el expediente tramitado por la Delegación de Contrataciones, en relación al Contrato de seguros suscrito para la flota de vehículos municipales, con la compañía MAFRE, dándose cuenta por parte de la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, de la resolución por ella adoptada, mediante la que se acepta la renuncia de dicha compañía para la prestación de mencionado servicio, no obstante, deberá seguir vigente el contrato durante un periodo de cuatro meses más, hasta que se resuelva la licitación pública mediante la que se adjudique de nuevo contrato.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

C) ORDEN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Se trae a la Mesa el expediente tramitado por la Delegación de Contrataciones, en relación al expediente epigrafiado, dándose cuenta por parte de la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, de la resolución por ella adoptada, mediante la que se aprueba el inicio de dicho expediente, mediante el procedimiento negociado y sin publicidad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

4º.- ASUNTOS DE GABINETE JURÍDICO.-

A).-SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN N° 14/2014, INTERPUESTO POR CARPA SERVICIO Y CONSERVACIÓN, S.L., CONTRA LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS: Que desestimamos el Recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Fuentes del Puerto en nombre y representación de CARPA SERVICIO Y CONSERVACIÓN, S.L., frente a la sentencia dictada por el Juzgado nº 2 de los de Mérida a los que se refieren las actuaciones, confirmando la misma. Ello con imposición en costas a la recurrente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

B) SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO.- ADMINISTRATIVO N° 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO N° 91/15, INTERPUESTO POR D. CÁNDIDO SÁNCHEZ LÓPEZ, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SU EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“ Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la



resolución administrativa identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma, condenando a la administración demandada al pago de 313,90 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa hasta su completo pago, con imposición de costas a la administración demandada.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Mérida, así como al Gabinete Jurídico, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DEL GABINETE JURÍDICO SOBRE POSIBILIDAD DE DESISTIR EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 593/2014, SEGUIDO ANTE LA SALA COMPETENTE DEL TSJEx.-

Se trajo a la Mesa informe emitido por Letrado Municipal a instancias de la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Guerrero Moriano, sobre la posibilidad de desistimiento de la Corporación en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 593/2014, seguido ante el TSJEx por el Ayuntamiento de Mérida. Dicho recurso se interpuso frente al acuerdo del Tribunal Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el cual se anulaba la adjudicación del contrato de gestión de los servicios públicos de recogida de basura, limpieza viaria, jardines y otros, que recayó en la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC, S.A).

Contra el mismo acuerdo del Tribunal Central de Recursos Contractuales, la adjudicataria (FCC, S.A.) presentó, asimismo, recurso contencioso-administrativo, identificado con el número 357/2014, ante la misma Sala y Tribunal; desarrollándose paralelamente al interpuesto por este Ayuntamiento y que, a pesar de haberse solicitado, no ha sido admitida la acumulación de ambos procesos.

La Delegada interviniente expone que el actual gobierno municipal no está de acuerdo con los motivos de oportunidad y el planteamiento dado al contrato del litigio, por lo que propone el desistimiento del recurso que sigue el Ayuntamiento. Ahora bien, que acatará el fallo que se emita en el procedimiento judicial núm. 357/2014 seguido a instancias de FCC, SA.

El art. 74 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa dispone que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la Sentencia, debiendo para ello aportarse acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación, en este caso la Junta de Gobierno Local por tener las competencias en materia de contratación administrativa.



Oída la propuesta, y teniendo en cuenta lo expuesto en el informe del Gabinete Jurídico Municipal, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Desistir del recurso Contencioso-Administrativo que se tramita con el núm. 593/2014 ante el TSJEx y a instancias del Ayuntamiento de Mérida, frente al acuerdo del Tribunal Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Segundo.- Ordenar al Gabinete Jurídico Municipal que proceda a realizar las actuaciones que sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL RECICLADO DE ENVASES DE VIDRIO.-

Por el Sr. Concejales Delegado de limpieza, se propone la aprobación del convenio epigrafiado, dada la importancia que tiene la recogida selectiva de vidrio y habiéndose recibido escrito de la Junta de Extremadura de fecha 23 de Abril de 2015, mediante el que se propone a este Ayuntamiento la adhesión a dicho convenio firmado por el citado Organismo y la empresa ECOVIDRIO.

En la estipulación primera del citado convenio, se recoge que: *“el Ente Local (Ayuntamiento de Mérida) se adhiere al convenio marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOVIDRIO, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/97, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo el Ente Local todos los compromisos y condiciones que se recogen en el mismo.”*

Visto el informe favorable suscrito por el Sr. Director Municipal de Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración, a suscribir con la Junta de Extremadura y ECOVIDRIO, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Sanidad, la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo aprobado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación y Dirección Municipales de Sanidad, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.



6º.- PROPUESTAS DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA R.P.T.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Francisco José Bustamante Rangel, se formula, para su aprobación por la parte de la Junta de Gobierno Local, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Tras la toma de posesión de esta Corporación Municipal y una vez analizadas las necesidades de los distintos servicios municipales, dentro de la capacidad organizativa, junto a la voluntad de hacer posible que cada empleado público, sea adscrito a su puesto de trabajo en origen, es por lo que se trae este punto a Mesa General de Negociación de Empleados Públicos y a Mesa de Funcionarios, la siguiente propuesta de modificación de la R.P.T.:

a) Modificar la adscripción de los puestos de policía local nº 09030201 Subinspector (turnos, nocturnos, festivos) a la Sección de Seguridad Ciudadana, nº 09030402, agente de 1ª a la Sección de Seguridad Ciudadana 0902C132, agente, a la Sección de Tráfico y Atestados 0902C131, agente a la Sección de Tráfico y Atestados; asimismo se plantea la modificación de adscripción de los puestos nº 0902C137 y 0902C133 (agentes en gestión e inspección tributaria) a la Sección de Tráfico y Atestados, modificándose el tipo de jornada de especial dedicación a turnos, noches y festivos, sin que conlleve cambio económico porque corresponden a las mismas cantidades.

b) Esta adscripción se plantea, una vez vista la evaluación del desempeño, el análisis de resultados y teniendo en cuenta que la operatividad en los destinos actuales, ha sido nula; por tanto en base a la nueva reorganización de la policía local, vistas las necesidades del servicio, en aras a contar con un mayor efectivo número de policías que atiendan al ciudadano en la calle, y una vez constatado que, haber adscrito a un Subinspector, a oficinas en horario de 8 a 15 horas, ha supuesto un mayor coste de personal, al haber tenido que abonar complemento retributivo por la diferencia salarial entre este cargo y el de oficial,, a éstos últimos por suplir sus funciones .

Dicha adscripción se realizará con el mismo complemento específico que tenían los puestos antes de ser modificados (turnos, nocturnos, festivos....) con efectos de 15 de junio de 2015, que es la fecha de Resolución de Alcaldía por la que se adscriben a sus unidades de origen, prestando servicios desde ese momento.

β) Modificar la adscripción de los puestos de ordenanza nº (0001AP02) y el de operario nº 0703AP13.

Se plantea esta modificación, una vez constatadas las necesidades y a la vista de la nueva organización municipal de las Delegaciones de Deportes, Cultura y Parque Municipal.

Estos puestos vuelven a su lugar de origen con los complementos que tenían asignados esto es: el puesto nº 001AP02, ordenanza, se suprime la jornada especial (que tenía por estar en Alcaldía, manteniendo turnos y festivos, conforme a su



destino en Cultura).

En el puesto de operario n° 0703AP13, se suprime turnos, festivos, conducción y peligrosidad, teniendo en cuenta su destino origen en el parque municipal, (Departamento de Albañilería) igual a retribuciones de cualquier operario del parque.

Su efectividad tendrá lugar cuando se acuerde en Junta de Gobierno Municipal.”

Visto el informe favorable suscrito por la Jefa de Sección de Personal, Dña Antonia Sánchez Barrena, en relación a la modificación de la R.P.T. que nos ocupa, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127,1,h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), tal y como se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas todas las publicaciones y notificaciones a los interesados del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación y Sección Municipales de Recursos Humanos, así como a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

7º.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE FESTEJOS EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRÓXIMAS FERIAS Y FIESTAS DE MÉRIDA, PARA LOS DÍAS DEL 1 AL 6 DE SEPTIEMBRE.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se informa de que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 11 de Julio de 2014 se aprueba como uno de los días festivos, de competencia municipal, el 3 de Septiembre del presente año, por lo que propone, la aprobación, si procede, de las fechas de celebración de las ferias y fiestas de septiembre próximo para los días del 1 al 6 del citado mes, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las fechas de celebración de las próximas ferias y fiestas de Mérida, siendo éstas del 1 al 6 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos, la realización de cuantos trámites



sean necesarios en relación a lo aprobado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

8º.- ASUNTOS VARIOS.-

No se presentaron.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde rogó que constase en Acta la solicitud de información a la Intervención Municipal sobre el estado financiero del Ayuntamiento y el montante de las deudas que tiene la Junta de Extremadura con esta Administración.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA-SECRETARIA.

